

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de diciembre de 2020

I- PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1669

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para añadir un inciso (f) al Artículo 2; enmendar el inciso (g) y agregar un inciso (h) al Artículo 4; enmendar el Artículo 5; añadir un Artículo 5-A; eliminar el actual inciso (c) del Artículo 6 y sustituirlo por un nuevo inciso (c); añadir los Artículos 6-B y 6-C; enmendar el Artículo 7-A; y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico”, a fin de incluir la definición de “evaluación vocacional”; ampliar los deberes de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; establecer las normas para mantener un registro al día de profesionales especialistas de la evaluación vocacional autorizados a ejercer legalmente esta especialidad, así como sus respectivos Códigos de Ética; autorizar que aspirantes a ejercer la Consejería en Rehabilitación puedan tomar el examen de reválida una vez hayan cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, excepto el internado; disponer los requisitos para otorgar las licencias y certificaciones profesionales; establecer el Registro de Profesionales en Evaluación Vocacional y sus requisitos; reorganizar la forma y cumplimiento de los estudios continuos de los consejeros en rehabilitación; y disponer los requisitos de horas de educación continua a ser evaluados por la Junta para la consideración del título, su continuidad, denegación o suspensión.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1670

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 1.11, 2.04 y 2.13 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 59-2017, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; enmendar los Artículos 3.022 y 3.025 de la Ley Núm. 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; añadir un nuevo Artículo 25B a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; añadir un nuevo Artículo 3.13 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 103-2010, según enmendada, conocida como la “Ley para la Educación Continua de los Miembros de la Policía de Puerto Rico”; a los fines de incorporar funciones y deberes por parte del Estado sobre el manejo y responsabilidades al asistir a toda persona que se entienda ser víctima o agresora de violencia doméstica, ante cualesquiera de las circunstancias que requiera la intervención de los agentes y funcionarios del orden público e imponer sanciones o faltas ante el incumplimiento; reconocer y disponer la legítima defensa por el “Síndrome de Permanencia en Relaciones de Maltrato”, también conocida como el “Síndrome de la Mujer Maltratada”; para el mejoramiento y establecimiento de nuevas medidas de prevención y seguridad; para incorporar funciones y deberes al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico; establecer de manera compulsoria, talleres o seminarios de educación continua a los agentes y funcionarios del orden público; crear un Consejo Interagencial; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1671

Por la señora Venegas Brown:

“Para promulgar la "Ley de Incentivos Económicos para la Industria de Video Juegos de Puerto Rico", a los fines de proveer un marco adecuado para el desarrollo continuo de la industria y otras actividades relacionadas; proveer incentivos contributivos para atraer capital y empresas extranjeras y propiciar el desarrollo económico y bienestar social de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1672

Por el señor Romero Lugo:

“Para establecer la “Ley para el Desarrollo de Distritos de Mejoramiento en la Ciudad Capital de San Juan”; facultar al Municipio de San Juan a establecer Distritos de Mejoramiento dentro de su jurisdicción geográfica; autorizar la creación de Fondos para el Mejoramiento de los Distritos debidamente establecidos por el Municipio de San Juan; nutrir dichos Fondos de un veinticinco por ciento (25 %) hasta un cincuenta por ciento (50 %) de los recaudos de las contribuciones sobre la propiedad inmueble de nueva construcción ubicada en los Distritos; disponer exenciones contributivas temporeras para negocios nuevos que se establezcan en los Distritos; establecer servidumbres, condiciones y gravámenes relativos; desarrollar, mantener y actualizar un Plan Maestro, Documentos Rectores y Pautas de Diseño para los Distritos y especificar las acciones autorizadas para el cumplimiento de los mismos; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 1673

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para añadir un octavo y noveno párrafo al Artículo 8.4B de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a fin de exceptuar del cumplimiento de instalación de sistemas de rociadores automáticos contra incendio a las estructuras y edificaciones de las iglesias e instituciones eclesiales, requiriéndoles solamente: alarmas de fuego, detector de humos y extinguidores para las áreas designadas por personal cualificado y establecer que la Oficina de Gerencia de Permisos, el Negociado del Cuerpo de Bomberos, así como cualquier otro departamento, agencia, municipio, corporación o instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas, revisarán, enmendarán o derogarán sus reglamentos administrativos, órdenes administrativas, memorandos para instituir procedimientos, políticas y formularios de permisos con la intención de atemperarlos a lo aquí contenido; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1674

Por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario, Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; Riquelme Cabrera; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown y el señor Villafañe Ramos:

“Para establecer la “Ley para Implementar la Petición de Estadidad del Plebiscito de 2020”; enmendar los Artículos 2 y 4, derogar el actual Artículo 3 e insertar un nuevo Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 6 y renumerar el actual Artículo 6 como Artículo 7 de la Ley 30-2017, según enmendada, conocida como “Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para la implementación para la petición de Estadidad y realizar enmiendas técnicas a la Ley 30-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del. S. 1675

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Matías Rosario; Martínez Maldonado; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Art. 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocido como “Código Penal de Puerto Rico”, para incluir circunstancias adicionales bajo las cuales se entenderá cometido el asesinato en primer grado cuando la víctima es una mujer; ordenar al Departamento de Justicia, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, a adoptar un protocolo de investigación de las muertes violentas de mujeres, con el fin de ofrecer directrices para el desarrollo de una investigación penal eficaz; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 1676

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1.008, 1.010, 1.011, 1.012, 1.029, 1.042, 2.005, 2.012, 2.014, 2.040, 2.042, 2.044, 2.045, 2.048, 2.057, 2.058, 2.060, 2.062, 2.066, 2.085, 2.110, 3.026, 6.008, 6.010, 6.011, 6.012, 6.018, 6.023, 7.003, 7.008, 7.012, 7.033, 7.041, 7.062, 7.162, 7.163, 7.196, 7.274, 7.275, 7.284 y 8.001 de la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal para Puerto Rico”, a los fines de realizar varias enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del. S. 1677

Por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Matías Rosario; Martínez Maldonado; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para incluir como una de las facultades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) relacionada con la formulación del presupuesto, el requerir y exigir de los distintos organismos, corporaciones públicas y subdivisiones políticas del Gobierno, la identificación en las peticiones presupuestarias de una partida para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*Administración

R. C. del S. 598

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a detener de inmediato el proceso de subasta, solicitud de propuestas y/o demolición de la Escuela Madame Lucchetti, ubicada en el área de Condado, extensión territorial del Municipio de San Juan y propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas; ordenar al Comité, conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia de titularidad de dicha estructura al Municipio de San Juan, para que utilice dicha estructura para incentivar el desarrollo económico del área y su preservación histórica; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

R. C. del S. 599

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reclamar al Congreso y al Presidente de Estados Unidos de América que reconozcan, acepten y hagan valer la autodeterminación de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Plebiscito de 3 de noviembre de 2020, peticionando con mayoría absoluta la igualdad de deberes y derechos con la estadidad.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

R. C. del S. 600

Por el señor Nadal Power:

“Para autorizar a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) a renovar libre de costo el Permiso Único a los pequeños y medianos negocios que se han visto afectados a razón de la pandemia del COVID-19, a los fines de mitigar la crisis que están atravesando.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. del S. 1382

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a instalar en todas las playas, cuyas corrientes marinas son de riesgo para los bañistas, rótulos de advertencia sobre la peligrosidad de estas, a los fines de prevenir a los bañistas, disminuir la cantidad de ahogamientos y garantizar playas seguras para el disfrute de todos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/lmc